CONTRATO No. VEJ 760 del 24 de enero de 2025

A los 31 días del mes de enero del año 2025, se reunieron en las oficinas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en la ciudad de Bogotá, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
JUAN JOSÉ OYUELA SOLER	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	VICEPRESIDENTE EJECUTIVA (E)
ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO	CONSORCIO INTER CONCESION VIAL BC	REPRESENTANTE LEGAL

Con el propósito de dar inicio al contrato No. VEJ 760 de 2024 cuyo objeto es *INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN 004 DE 2014 DEL CORREDOR DENOMINADO "CARTAGENA – BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD."*, a partir de las 00:00 horas del 01 de febrero del año 2025.

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

REQUISITOS PARA EL INICIO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 2.3. "Término de ejecución del contrato" del Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024, el Término de ejecución del contrato y las condiciones para la suscripción del Acta de Inicio se encuentran listadas así:

a) Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual previstas en el presente Contrato.

(b) Haber entregado una certificación emitida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o el representante legal en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el inciso segundo y del parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite que el Interventor (y cada uno de sus integrantes, cuando el Interventor sea un consorcio o una unión temporal) se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales del SENA, ICBF y cajas de compensación

familiar, cuando corresponda, de sus empleados y del personal contratado para efectos de la ejecución del Contrato.

(c) Aprobación por parte de la ANI del Personal Mínimo Obligatorio establecido en la **CLÁUSULA 4.1 Personal Mínimo Obligatorio del Interventor.**

(d) Aprobación por parte de la ANI del Presupuesto Desagregado en las condiciones descritas en el Anexo Técnico, el cual deberá ser entregado por el Interventor en un plazo de cinco (5) Días a partir de la suscripción del Contrato.

Teniendo en cuenta la regulación contractual, a continuación, las partes verifican el cumplimiento de los requisitos para suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual previstas en el presente Contrato	Por medio del oficio con radicado ANI No. 20253050035241del 31 de enero de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura aprobó la Garantía única de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
Haber entregado una certificación emitida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o el representante legal en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el inciso segundo y del parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite que el Interventor (y cada uno de sus integrantes, cuando el Interventor sea un consorcio o una unión temporal) se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de sus empleados y del personal contratado para efectos de la ejecución del Contrato	El 28 de enero de 2025, la Interventoría hizo entrega de la Certificación suscrita por Revisor Fiscal del pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales CONSORCIO INTER CONCESION VIAL BC
Aprobación por parte de la ANI del Personal Mínimo Obligatorio establecido en la **CLÁUSULA 4.1 Personal Mínimo Obligatorio del Interventor.**	La Agencia aprobó las hojas de vida del personal mínimo obligatorio mediante el oficio con radicado ANI No. 20253050033501 del 30 de enero de 2025.

Aprobación por parte de la ANI del Presupuesto Desagregado en las condiciones descritas en el Anexo Técnico, el cual deberá ser entregado por el Interventor en un plazo de cinco (5) Días a partir de la suscripción del Contrato.	Entregado con la propuesta al proceso de contratación No. VJ-VEJ- CM-005-2024.

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
JUAN JOSÉ OYUELA SOLER	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	OYUELA SOLER JUAN JOSE Firmado digitalmente por OYUELA SOLER JUAN JOSE
ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO	CONSORCIO INTER CONCESION VIAL BC	

Proyectó: John Kevin Polanco Cotachira – Líder de seguimiento
Revisó: Lilian Mercedes Laza Pinedo - Gerente de Proyectos